

ACTA Nº 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Zarautz y siendo las diecinueve horas del día 27 de octubre de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada para estos día y hora.

Asisten los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

Presidente	D. Xabier Txurruka Fernandez
Concejales	D ^a Miren Letamendia Beloso D. Jesus Arana Gomez D ^a Iratxe Zorrozua Eguiazabal D. Iban San Martin Hernandez D. Ixidor Larrañaga Ayerbe D ^a Leire Arana Olabarrieta D. Iker Basurko De Miguel D ^a Irune Urbieta Alberdi D. Koldo Uribarri Zenekorta D ^a Itziar Murua Uria D. Ion Arozena Eizagirre D. Mikel Goenaga Gubia D ^a Ainara Landa Argote D ^a Begoña Olaizola Elordi D. Xabier Etxaburu Elu D. Jesus Goikoetxea Balentziaga D ^a Eider Illarramendi Azkue D ^a Gloria Vazquez Herranz D. Patxi Elola Azpeitia D ^a Oihane Delgado Pita
Secretaria	D ^a Amaia Gorrotxategi Zubizarreta
Interventora	D ^a Karmele Lizaso Ubera

Abierta la sesión, se inicia el estudio y debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=1>

Es aprobada, por unanimidad, sin enmienda alguna.

2.- CONTROL DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

– del 26 de septiembre al 21 de octubre de 2022.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=2>

La Corporación tiene conocimiento de los decretos dictados por la Alcaldía en el período del 26 de septiembre al 21 de octubre de 2022.

3.- CONTROL DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

– del 26 de septiembre al 17 de octubre de 2022

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=3>

Asimismo, la Corporación tiene conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del 26 de septiembre al 17 de octubre de 2022.

4.- INFORMACIÓN SOBRE FINANZAS Y PRESUPUESTOS:

– 3º trimestre de 2022.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=4>

La Corporación queda enterada de la información sobre finanzas y presupuestos del tercer trimestre de 2022, presentada por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

5.- INFORMACIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO:

– 3º trimestre de 2022.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=5>

Asimismo, la Corporación queda enterada de la información sobre periodo medio de pago del tercer trimestre de 2022, presentada por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

6.- INFORMACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL FINANCIERO DEL AÑO 2021.

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=6>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Plan Estratégico de control financiero del año 2021.

7.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA

Expediente 2022III0008

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=7>

El 6 de octubre de 2022, el presidente de la Mancomunidad Urola Kosta ha presentado un escrito (nº de entrada: 11856) solicitando al Pleno de este Ayuntamiento la ratificación del acuerdo inicial de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

El artículo que proponen modificar es el siguiente:

Artículo vigente:

Artículo 18:

“Actuará de Secretario e Intervenitor-Tesorero, con las atribuciones propias de tales cargos, un funcionario con habilitación de carácter estatal de alguno de los municipios que integran la Mancomunidad.

En caso de que este cargo no se pueda proveer en la forma prevista en el párrafo anterior, se optará por alguna de las formas previstas en la normativa de función pública.”

Y queda redactado en los siguientes términos:

“Las funciones de secretario e intervenitor de la Mancomunidad serán ejercidas por funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable”.

Junto con la solicitud, han enviado los documentos que integran el expediente, entre los que se encuentran el informe favorable del secretario-interventor provisional de la Mancomunidad Urola Kosta, así como el informe favorable de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En cuanto al procedimiento, tal y como señala el artículo 27 de los Estatutos, una vez aprobada por la Asamblea General de la Mancomunidad la modificación del artículo, el acuerdo debe someterse a información pública por plazo de un mes, tras la cual la Diputación Foral de Gipuzkoa emitirá su informe y, posteriormente, la mayoría de los ayuntamientos mancomunados deberá aprobar la modificación de los Estatutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros

El 18 de mayo de 2022, la Asamblea General de la Mancomunidad adoptó una decisión favorable a la modificación. El acuerdo ha sido sometido a información pública por plazo de un mes (publicado en el BOG de 31 de mayo de 2022), sin que se hayan presentado alegaciones, y, asimismo, el 29 de julio de 2022 la Diputación Foral de Gipuzkoa ha emitido un informe favorable.

Por ello, siguiendo el procedimiento establecido, dicha propuesta de modificación deberá ser aprobada por los plenos de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Urola Kosta, por mayoría absoluta, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos y el artículo 47. 2. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En su virtud, a la vista de la documentación obrante en el expediente y una vez emitido el correspondiente dictamen por la Comisión informativa de Organización, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Tal y como solicita la Mancomunidad Urola Kosta, aprobar el acuerdo de modificación del artículo 18 de sus Estatutos, con la siguiente redacción:

“Las funciones de secretario e interventor de la Mancomunidad serán ejercidas por funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Urola Kosta.

8.- PLAN ESTRATÉGICO ZARAUTZ 2030.

Expediente 2022A9960007

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=8>

ZARAUTZ 2030 PLAN ESTRATÉGICO ha tenido como objetivo visualizar el futuro del municipio y buscar la manera de hacer realidad dicho futuro. Es decir, el Plan

que se ha elaborado contiene una serie de líneas estratégicas que marcan el camino entre la realidad actual y el Zarautz que se desea para el futuro.

Para ello, y como punto de partida, se ha analizado la situación actual del municipio con respecto a los objetivos de desarrollo sostenible y se ha definido la Agenda 2030 de Zarautz, que incluye:

- Una formulación estratégica con la mirada puesta en el año 2030;
- Un plan de acción y su correspondiente plan de seguimiento que incluye una propuesta de Indicadores municipales de Desarrollo Sostenible.

Todo esto se ha realizado basándose en los principios de Gobernanza Democrática, por lo que ha sido imprescindible recoger, a parte de la visión interna del Ayuntamiento - tanto política como técnica - las visiones de la ciudadanía y de los agentes sociales y económicos a través de un proceso participativo.

El expediente ha sido debatido en la comisión informativa de Ciudadanía.

Previo análisis y deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA

Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO ZARAUTZ 2030.

9.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE NAFARROA KALEA 53 Y MENDIBELTZ BIDEA 8. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Expediente 2022H7000004

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=9>

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo de este punto se ha dado paso a la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos	12	10 EAJ-PNV, 2 PSE-EE
Votos negativos	—	
Abstenciones	9	8 EH Bildu, 1 Podemos-Equo Berdeak

En consecuencia, y por la mayoría señalada, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2022, aprobó inicialmente, con condiciones, el estudio de detalle para sustituir los edificios Iturzaeta e Itur de la parcela de Mendibeltz bidea 8 y Nafarroa 53 (área 19.1 –OD Talaimendi –), promovido por Lurain XXI Promoción Inmobiliaria SL.

El estudio de detalle propone ordenar 10 viviendas, distribuidas en 6 edificaciones, sin aumentar la edificabilidad urbanística sobre rasante. También propone la cesión gratuita al Ayuntamiento de una franja de terreno de 3 metros de anchura al sur de la parcela, así como establecer una servidumbre temporal sobre una franja contigua de otros 3 metros de anchura, para posibilitar la futura construcción de una acera en Nafarroa kalea junto a la N-634.

La parcela es contigua a la carretera foral N-634. Se recibió informe favorable del Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral.

El expediente fue sometido a exposición pública durante 20 días hábiles. El acuerdo de aprobación inicial fue notificado a la propiedad de las parcelas colindantes. Se presentaron dos escritos de alegaciones suscritos por la misma persona interesada. Las alegaciones fueron informadas por el Departamento de Urbanismo y medio Ambiente.

El expediente fue debatido en la comisión informativa de Territorio.

Previo análisis, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 12 concejales y, por consiguiente, con el quórum de la mayoría absoluta legal,

ACUERDA

Primero.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por la empresa Biaingebi SL, de conformidad con la propuesta contenida en el informe 500/2022, de 16 de septiembre, del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se adoptará como rasante de la parcela, la resultante de unir con una línea las cotas superior e inferior de la parcela. En consecuencia, las cotas propuestas para las plantas bajas de las nuevas edificaciones, serán las siguientes:

- + 23,50 m, en los edificios a construir en la parte norte de la parcela, junto a Mendibeltz bidea.
- + 20,00 m, en los edificios a construir en la parte central de la parcela.
- + 17,00 m, en los edificios a construir en la parte sur de la parcela, los más próximos a la N-634.

Segundo.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para sustituir los edificios Iturzaeta e Itur de la parcela de Mendibeltz bidea 8 y Nafarroa 53 (área 19.1 – OD Talaimendi –) promovido por Lurain XXI Promoción Inmobiliaria SL.

El documento aprobado tiene fecha de septiembre de 2022; está suscrito por el arquitecto Jaime Ábalos.

Se considerará la intervención como actuación de dotación, y se cederá gratuitamente al Ayuntamiento, en metálico, el 15% del incremento de la edificabilidad

urbanística ponderada. La cantidad de dinero a abonar se calculará y decidirá antes de otorgar las licencias de obra.

Igualmente, la cesión de suelos y la servidumbre temporal para posibilitar la futura construcción de una acera en Nafarroa kalea junto a la N-634, se formalizarán antes de otorgar las licencias de obra.

Tercero.- Remitir el documento aprobado al registro administrativo de planeamiento urbanístico de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Posteriormente, el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Igualmente, el acuerdo se dará a conocer en el diario de mayor difusión del territorio histórico.

10.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y COMERCIALES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Expediente 2020ZEZZ0003

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=10>

Tras la lectura del borrador del acuerdo, se procede al debate. Seguidamente, a las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, el señor **Alcalde** interrumpe la sesión. Transcurridos diez minutos, a las veinte horas, se reanuda nuevamente la misma.

El **Alcalde** abre un tercer turno de palabra para que los grupos municipales argumenten el sentido del voto. A continuación, atendiendo a lo recogido en el punto 8 a) del artículo 44 del Reglamento Orgánico, insta a dejar el tema sobre la mesa.

Artículo 44 punto 8 a):

“El portavoz del grupo político municipal o Concejal/a, podrá pedir de forma motivada, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”

Para estudiar la propuesta, el **Alcalde** interrumpe la sesión a las veinte horas y cinco minutos. Diez minutos después, a las ocho y quince, se reanuda la sesión.

A continuación, se vota que el tema quede sobre la mesa con el siguiente resultado:

Votos afirmativos	21	10 EAJ-PNV, 8 EH Bildu, 2 PSE-EE, 1 Podemos-Equo Berdeak
Votos negativos		

Abstenciones	
--------------	--

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que el tema quede sobre la mesa.

11.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EH-BILDU Y PODEMOS EQUO-BERDEAK:

– Moción sobre la situación de Onkologikoa y a la integración de Osakidetza

Expediente 2022O0010012

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=11>

En este punto del orden del día, el señor **Arozena**, portavoz del grupo municipal de EH-BILDU, procede a la lectura de la proposición.

DEBIDO A LA SITUACIÓN DE ONKOLOGIKOA Y A LA INTEGRACIÓN DE OSAKIDETZA

El Comité de Pacientes y Usuarios de Onkologikoa presenta la siguiente MOCIÓN ORDINARIA, dada la situación actual de Onkologikoa y la integración en Osakidetza.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años estamos viendo empeorar día a día la situación de Onkologikoa de Donostia. En palabras de la asociación de pacientes de Onkologikoa, «quienes han sido usuarios y lo son en la actualidad, están viviendo en primera persona los cambios que ha experimentado el centro y el servicio en Onkologikoa».

A pesar de que las distintas autoridades, tanto gubernamentales como sanitarias afirman que el 100% de la actividad de Onkologikoa está financiada con dinero público y que es un centro importante para Osakidetza y un recurso clave para convertir a Osakidetza en una organización de referencia en Oncología, es un espacio totalmente excluido e infrautilizado en la práctica.

De hecho, la preocupación crece tanto entre los pacientes como entre los profesionales, por un lado, porque ven que el centro está infrautilizado (la 2ª planta está vacía, sólo 6 u 8 de las 51 habitaciones están ocupadas, la cirugía es prácticamente inexistente y los profesionales de la salud tienen una clara falta de actividad laboral, etc.) y por otro, porque mientras que antes se hacían todas las pruebas, tratamientos, seguimiento en el propio Oncológico, incluyendo la cirugía, ahora cada acto se hace en lugares diferentes. Esto deja a los pacientes en una situación relativamente vulnerable y les obliga a desplazarse de un lugar a otro. Una señal de esa preocupación es la manifestación convocada para el 15 de octubre tanto por la asociación de pacientes como por el comité de empresa. Por ello, la

Comisión de pacientes y Usuarios de Onkologikoa, presenta la siguiente moción ordinaria:

MOCIÓN ORDINARIA

- El Pleno del Ayuntamiento de Zarautz insta al Gobierno Vasco a definir el centro Onkologikoa como un centro de carácter monográfico en oncología y a ajustar los servicios, adoptando para ello todas las medidas a adoptar desde el Departamento de Sanidad, en colaboración con la representación de los trabajadores, para que todos los pacientes reciban la atención sanitaria que precisen.
- El Pleno del Ayuntamiento de Zarautz insta al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco a retomar la iniciativa de integrar el Onkologikoa en su integridad en Osakidetza, teniendo en cuenta también al personal de Onkologikoa y elaborando y consensuando con ellos un plan de integración, en el marco de un calendario.
- El Pleno del Ayuntamiento de Zarautz insta al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco a que adopte las medidas necesarias para recuperar y aumentarla actividad que antes tenía Onkologikoa.

Tras el debate, se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos	11	8 EH Bildu, 2 PSE-EE, 1 Podemos-Equo Berdeak
Votos negativos	10	10 EAJ-PNV
Abstenciones	-	

En consecuencia, con los votos señalados, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA APROBAR la moción presentada por los grupos municipales de EH-BILDU y PODEMOS-EQUO BERDEAK.

12. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EAJ-PNV Y PSE-EE:

– Osakidetza-Onkologikoaren lotura-hitzarmen berriari buruzko mozioa.

Expediente 2022O0010013

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=12>

En este punto del orden del día, el señor **Arana**, portavoz del grupo municipal de EAJ-PNV, procede a la lectura de la proposición.

OSAKIDETZA-ONKOLOGIKOAREN LOTURA-HITZARMEN BERRIARI BURUZKOA

Euskadiko Antolamendu Legearen 12. Artikuluan adierazten denez, Euskadiko sistema zuzentzea. Planifikatzea eta programatzea Eusko Jaurlaritzaren eskumena da, eta besteak beste eginkizun hauek ditu:

- Aginpidea erabiltzea dakarten esku-hartzeak, osasun publikoaren babes orokorra bermatzeko beharrezkoak direnak
- Estaldura publikoko osasun prestazioak jasotzeko eskubidea duten pertsonetikiko harremanak antolatzea.
- Osasun helburuak finkatzea, bai eta jarduera, kalitate eta finantzaketa helburuak ere, aurrekontu-kredituen kargura.
- Sistemak dituen titulartasun publikoko baliabideen mugaketa estrategikoa, herritarren osasun beharren arabera.
- Osasun sistema nazionalak eskaintzen dituen oinarritzko prestazioen katalogoa zabaltzea, hala dagokionean.

Osakidetza Onkologikoarekin lotzen duen hitzarmenak, Osasun Sailak bete behar dituen zuzendaritza, plangintza eta programazio eginkizun horiei erantzuten die, eta honako gai hauek jorratzen ditu:

Zentroaren titulartasuna, zerbitzuen finantzaketa eta fakturazioa, kontrol ekonomiko eta finantzarioa, inbertsioak, zuzendaritza-organoak eta jakina, Osakidetzatik zerbitzuetara sartzea eta zerbitzu horiek ematea.

Guzti honetan oinarrituta, Zarauzko Udalbatzari, eztabaidatu eta bozkatu dezan, ondorengoa mozioa proposatzen diogu:

MOZIOA

1. Bere eskumenaren izaeraren eta hitzarmenaren edukiaren arabera, Zarauzko Udalak, Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailari eskatzen dio hitzarmen berriaren edukiaren lehentasunezko irizpidea izan dadila herritarrei arreta hobea ematea eta osasuna zaintzea, Osakidetza eta Onkologikoko profesional guztiek helburu horretarako ematen dituzten sinergia positiboak aprobetxatuz.
2. Zarauzko Udalak, Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio, Onkologikoa zentroa izaera onkologiko monografiakoa duen zentro gisa definitzea eta zerbitzuak doitzea horretarako, Osasun Sailatik hartu beharreko neurri guztiak hartuz beti ere dagozkion prozedurak jarraituz, berme guztiekin, kontuan izanik erakunde pribatu bat izatetik erakunde publikoa izatera pasako den prozesua dela.
3. Zarauzko Udalak, Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailari eskatzen dio, Onkologikoa osorik Osakidetzan integratzeko ekimena arindu dezala, Onkologikoko agente desberdinen ikuspuntuak aintzat hartuta.

Al comienzo del debate, la señora **Delgado** abandona la sala a las veinte horas y cincuenta y siete minutos y se reincorpora a las veintiuna horas. Tras el intercambio de opiniones, se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	20	10 EAJ-PNV, 8 EH Bildu, 2 PSE-EE
Votos negativos:	1	1 Podemos-Equo Berdeak
Abstenciones:	-	

En consecuencia, con los votos señalados, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA APROBAR la moción presentada por los grupos municipales de EAJ-PNV y PSE-EE.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://bideoakta.zarautz.eus/?pleno=20221027&punto=13>

Ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que yo la secretaria, doy fe.

